MUNICIPALIDAD
DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 226/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARANDU PRODUCCIONES REPRESENTANTE El SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA EL LOTE 1. Y A LA FIRMA PIZZERIA CORONA REPRESENTANTE LA SRTA. FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES EL LOTE 2, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Pilar, 24 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por la Encargada de Patrimonio de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Adquisición de Servicio de Catering para la Municipalidad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de Abril; y las cotizaciones presentadas por las empresas: MIL SABORES, MARANDU PRODUCCIONES y PIZZERIA CORONA, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 10/2014 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: MARANDU PRODUCCIONES Representante el Sr. Albino Ramón Molinas Candía para el LOTE 1, y PIZZERIA CORONA Representante la Srta. Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres para el LOTE 2, son las más convenientes y están de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas; La Ley Nº 3.439/08 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 089/2013 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2014 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y según lo establecido en el Art. 34 Inc. C de la Ley Nº 2051/03 que dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**; por tanto;

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTERVENCION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 226/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARANDU PRODUCCIONES REPRESENTANTE El SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA EL LOTE 1. Y A LA FIRMA PIZZERIA CORONA REPRESENTANTE LA SRTA. FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES EL LOTE 2, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el LOTE 1 de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2014, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR a la firma: **MARANDU PRODUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA, C.I. Nº 2.278.084** en la suma total de Gs. **31.550.000 (Guaraníes TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el LOTE 2 de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2014, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR a la firma: **PIZZERIA CORONA, REPRESENTANTE LEGAL SRTA. FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES, C.I. Nº 3.683.292** en la suma total de Gs. **7.800.000 (Guaraníes SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **INFORMAR** de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Sr. ALBERTO ROMAN SILVA B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL